RESOLUCIÓN Nro. I-FI-EPP-004-2022

EL JEFE CORPORATIVO DE COMPRAS, CONTRATOS E IMPORTACIONES DE LA EP PETROECUADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 315 de 06 de abril de 2010, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 171 de 14 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, como una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, economía administrativa y de gestión, cuyo objeto es la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, conforme a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ley de Hidrocarburos, para lo cual intervendrá en todas las fases de la actividad hidrocarburífera;

Que, a través de Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, publicado en el Registro Oficial Suplemento 371 de 15 de enero de 2021, el Presidente de la Republica, decretó*: "Artículo 1.- Fusiónese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR. // Artículo 2.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha. (…) // Artículo 7.- Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia que se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes. (…)*";

Que, el numeral 13 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: *"Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento.";*

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre. Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-3942000 - www.eppetroecuador.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el servicio requerido no se encuentra en el Catálogo Electrónico, de conformidad con la constancia del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP;

Que, el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Feria Inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.";*

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"(…) En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (…)";*

Que, el artículo 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: *"Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (…)";*

Que, el artículo 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Ferias inclusivas.- Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios. // Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria. // Las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP.";*

Que, el Capítulo VI del Título V de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, reformado mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-00000092 publicada en el Registro Oficial No. 360 de 5 de noviembre del 2018, determina el procedimiento de contratación de Ferias Inclusivas;

Que, se cuenta con los fondos suficientes en la partida presupuestaria denominada "*Servicios misceláneos de contratistas- Operaciones - Servicios Contratados (excepto mantenimiento)*", de conformidad a las Certificaciones Presupuestarias siguientes:

- 429-CERT-PRES-EXP-2022 ZONA 1 Bloques 7 -18 -21 - 61 - 60 Orellana.
- 431-CERT-PRES-EXP-2022 ZONA 1 Bloques 12 Panacocha y 15 CPF Sucumbíos.
- 432-CERT-PRES-EXP-2022 ZONA 2 Bloques 12 EPF - 31 y 43 Orellana.
- 433-CERT-PRES-EXP-2022 ZONA 2 Bloques 49 - 56 - 57L - 57S - 58 Sucumbíos.

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre. **Código postal:** 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-3942000 - www.eppetroecuador.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Que, mediante Memorando Nro. PETRO-SAD-ZOR-2022-0299-M de 1 de febrero de 2022, el Especialista de Servicios Administrativos e Infraestructura justificó la necesidad de la contratación a los Jefes Zonales de Servicios Administrativos de la Zona Oriente, de acuerdo a lo siguiente: *"EP PETROECUADOR, por medio de la Jefatura Zonal Oriente, requiere garantizar el buen estado sanitario de todas sus instalaciones e igualmente la preservación y conservación de sus archivos y demás instalaciones, protegiéndolas del deterioro ocasionado por plagas y el bienestar y salud del personal que habita y presta funciones en las instalaciones de EP PETROECUADOR. El servicio de fumigación ayuda a evitar que el personal entre en contacto con insectos u otros artrópodos plagas causantes de picaduras, alergias o enfermedades. Por esta razón se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica especializada en el ramo, ya que no se cuenta con la infraestructura ni el personal de planta que atienda esta actividad. Por otra parte, en el numeral 5, del Articulo 42.- Además de las Obligaciones de la EP PETROECUADOR, de la Sección VI, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES, del Reglamento Interno de Trabajo de la EP PETROECUADOR dispone: "5. Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar." Adicional, el contrato No. 079-PAM-CON-CP-2021 y 081-PAM-CON-CP-2021 por el "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS INSTALACIONES DE PETROECUADOR ZONA ORIENTE" (…)*";

Que, mediante Memorando Nro. PETRO-SAD-2022-0039-M de 17 de febrero de 2022, el Jefe Corporativo de Servicios Administrativos, a esa fecha, solicitó al Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones, de esa fecha, la autorización para el inicio del proceso de contratación a través de Feria Inclusiva con proveedores locales de las provincias de Orellana y Sucumbíos, para la prestación del "SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA GERENCIA DE EXPLORACION Y PRODUCCION", con un presupuesto referencial de USD 907,047.10 (Novecientos siete mil cuarenta y siete con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con un plazo para la prestación de los servicios contratados de setecientos treinta (730) días, contado a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, para lo cual anexó la documentación relevante;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación, el Plan Anual de Contrataciones de la EP PETROECUADOR del año 2022, contempla el servicio con la descripción "GG.SAD.ZOR SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA GERENCIA DE EXPLORACION Y PRODUCCION", con el código CPC 8531002112, de acuerdo a la Certificación PAC No. 0081-PAP-2022 de 15 de marzo de 2022, conferida por la Jefatura de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores;

Que, mediante Memorando Nro. PETRO-CCI-2022-0041-M de 25 de marzo de 2022, se designó a la Comisión Técnica del proceso signado con el código Nro. FI-EPP-004-2022, responsable de llevar a cabo este procedimiento de contratación, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones emitidas por el SERCOP;

Que, los Términos de Referencia aprobados por el Jefe Zonal de Servicios Administrativos Oriente, establece para la presente contratación adjudicaciones parciales, es decir por lotes, por cada provincia y zona, en base a lo siguiente:

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre. Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-3942000 - www.eppetroecuador.ec

LOTES	PROVINCIA	ZONA	CANTIDAD ESTIMADA M2 MES [a]	PRECIO UNITARIO M2 [b]	PRECIO MES c=[a]*[b]	PRECIO 2 AÑOS d=[c*24]
1	ORELLANA	ZONA 1: BLOQUES 7, 18, 21, 61, 60	194348.88	$ 0.06	$ 11,660.93	$279,862.39
3		ZONA 2: BLOQUES 12 EPF, 31 y 43	135602.00	$ 0.06	$ 8,136.12	$195,266.88
4	SUCUMBIOS	ZONA 2: BLOQUES 49, 56, 57L, 57S, 58	173138.94	$ 0.06	$ 10,388.34	$249,320.07
2		ZONA 1: BLOQUES 12 PAÑACOCHA Y 15 CPF	126804.00	$ 0.06	$ 7,608.24	$182,597.76
				TOTAL		**$ 907,047.10**

Que, mediante Memorando Nro. PETRO-CCI-2022-0041-M de 25 de marzo de 2022, se designó a la Comisión Técnica del proceso FI-EPP-004-2022, responsable de llevar a cabo este procedimiento de contratación, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP;

Que, con Memorando Nro. PETRO-CCI-CTR-2022-0508-M de 21 de abril de 2022, la Jefe de Contratos, remitió a esta Jefatura Corporativa, el Informe Nro. 01-FI-EPP-004-2022 de 21 de abril de 2022, suscrito por la Comisión Técnica, en el que se informa que luego de revisar la documentación relevante, realizar las modificaciones y mejoras pertinentes, validó el Pliego, presupuesto referencial y su metodología de cálculo, entre otros, para la contratación del "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN", por lo que recomendó continuar con el proceso de contratación;

Que, mediante comentario inserto en el Memorando Nro. PETRO-CCI-CTR-2022-0508-M de 21 de abril de 2022, en mi calidad de Ordenador de Gasto indiqué: *"(…) Aprobado conforme a las recomendaciones emitidas por la Comisión. (…)".*

Que, en concordancia con el artículo 67 del RGLOSNCP y el artículo 342 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, se difunde la convocatoria del procedimiento de feria inclusiva para la contratación del "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN", a través del medio de comunicación Radio Sucumbíos 105.3 – 100-5 FM, Radio Arcoíris 107.3 FM y Radio Musical del Coca 96.7 FM, transmitidos el 18 y el 19 de abril de 2022, respectivamente;

Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Ing. Pablo Alberto Luna Hermosa, ex Gerente General Subrogante de la EP PETROECUADOR, resolvió ratificar el contenido de la Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, en la cual, el Eco. Gonzalo Francisco Maldonado Albán, Gerente General Subrogante a esa fecha de la EP PETROECUADOR, delegó todas las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- y demás normativa vigente, por lo que, conforme los montos que constan en el Anexo No. 1 que contiene el documento referencial "ABS.05.DR.01 (V18) DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA Y TRÁMITES VARIOS", según el cual el Jefe Corporativo de

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre. Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-3942000 - www.eppetroecuador.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Compras, Contratos e Importaciones, es el Ordenador de Gasto para el monto de esta contratación;

Que, mediante Resolución No. DIR-EPP-17-2021-12-28, de 28 de diciembre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, designó como Gerente General de EP PETROECUADOR al ingeniero Ítalo Tomás Cedeño Cedeño;

Que, mediante Documento de Administración del Talento Humano Nro. 102870 de 4 de abril de 2022, el Gerente General de la EP Petroecuador, aprobó la nominación del Mgs. Lauro Santiago Pazmiño Mina, en calidad de Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones, a partir del 4 de abril de 2022; y,

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL y PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 24 de febrero y 25 de junio de 2021.

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar el Pliego de Feria Inclusiva para la contratación del "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN".

Art. 2. Autorizar el inicio del procedimiento precontractual Nro. FI-EPP-004-2022, con un presupuesto referencial de USD 907,047.10 (Novecientos siete mil cuarenta y siete con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con un plazo de setecientos treinta (730) días, contado a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 3. Encargar la ejecución de esta Resolución, así como la publicación de la documentación relevante en el Portal Institucional del SERCOP, a la Jefatura de Contratos, en la persona del servidor público asignado para este procedimiento, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones y demás normativa expedida por el SERCOP.

Suscribo la presente Resolución en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, por el Ing. Pablo Alberto Luna Hermosa, ex Gerente General Subrogante de la EP PETROECUADOR.

La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión exigidas por la ley.

Dada, en Quito, D.M., en la fecha que consta en la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por:
LAURO SANTIAGO PAZMINO MINA

Mgs. Lauro Santiago Pazmiño Mina
JEFE CORPORATIVO DE COMPRAS, CONTRATOS E IMPORTACIONES
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
EP PETROECUADOR

Elaborado por: William Yagual
Revisado por: Gabriela Salvador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre. **Código postal:** 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-3942000 - www.eppetroecuador.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos